CONSOLIDADO EVALUACIÒN DEFINITIVA

GC-SA-067-2024

OBJETO: ADECUACIÓNOFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO

CONSOLIDADO		
ITEM	**PROPONENTE**	**HABILITADO/RECHAZADO**
1	INFINIA SAS	RECHAZADO
2	VEICCON-INCOHIDRA	RECHAZADO
3	CONSORCIO SERINCO	HABILITADO
4	GRUPO AXXUS SAS	RECHAZADO
5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL I&O 2024	HABILITADO
7	ARCOP ING SAS	HABILITADO
8	CUBINGECOLSAS	HABILITADO

CONSOLIDADO PUNTAJE CONFORME A LOS CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÒN							
ITEM	**PROPONENTE**	**CRITERIO 1**		**CRITERIO 2**	**CRITERIO 3**	**CRITERIO 4**	**TOTAL, PUNTOS**
		Ofrecimiento Adicional 19 PTOS	**Plan de Calidad 20 PTOS**	**Acreditación Mipyme**	**Apoyo a la Industria 10 PTOS**	**Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS**	
1	INFINIA SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2	VEICCON-INCOHIDRA	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3	CONSORCIO SERINCO	**0**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**30.50**
4	GRUPO AXXUS SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**
6	UNION TEMPORAL I&O 2024	**19**	**0**	**0.25**	**10**	**0.25**	**29,50**
7	ARCOP ING SAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0**	**49.25**
8	CUBINGECOLSAS	**19**	**20**	**0.25**	**10**	**0.25**	**49.50**

JUSTIFICACION EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÒN DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE No	**1**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**INFINIA SAS**
HABILITADO/RECHAZADO	**RECHAZADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
El proponente debe SUBSANA lo requerido. *Conforme al capítulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones literal 3. El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.* *Dicho esto, deberá firmarse el formato de la experiencia***.**	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente.	
2.5. MIPYME	
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente.	

PROPONENTE No	**2**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**VEINCCON-INCOHIDRA**
HABILITADO/RECHAZADO	**RECHAZADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente	
2.5 MIPYME	
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financieramente	

PROPONENTE No	**3**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO SERINCO**
HABILITADO/RECHAZADO	**HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
No se le otorga puntaje, puesto que el proponente está induciendo al evaluador a un error debido	

a la confusión generada por el incorrecto llenado de los requisitos ponderables. Específicamente, el proponente debía llenar una casilla que corresponde a una puntuación de 10 o 19 puntos. Sin embargo, la manera en que se ha completado no deja claro su propósito, lo que puede llevar a interpretar la información y afectar la evaluación objetiva del proceso. Dicho esto, no se le asigna puntaje
2.2 PLAN DE CALIDAD
Se le otorga puntaje, cumple con lo establecido.
2.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
Se le otorga puntaje, cumple con lo establecido.
2.4. EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
Se le otorga puntaje, cumple con lo establecido.
2.5 MIPYME
Se le otorga puntaje, cumple con lo establecido.

PROPONENTE No	**4**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**GRUPO AXXUS SAS**
HABILITADO/RECHAZADO	**RECHAZADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financiera y jurídicamente.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financiera y jurídicamente.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financiera y jurídicamente.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financiera y jurídicamente.	
2.5 MIPYME	
No se le otorga puntaje. RECHAZADO financiera y jurídicamente.	

PROPONENTE No	**5**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS**
HABILITADO/RECHAZADO	**HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
CUMPLE Durante el período de subsanación, el proponente allega el Formato 3 - Experiencia del Proponente debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con la documentación de los contratos aportados para la acreditación de experiencia. Razón por la cual, el oferente CUMPLE con los requisitos de experiencia especifica.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje: 0.25 PUNTOS	
2.5. MIPYME	
Se le otorga el puntaje	

PROPONENTE No	**6**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**UNION TEMPORAL I&O 2024**
HABILITADO/RECHAZADO	**HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
CUMPLE Durante el período de subsanación, el proponente allega el Formato 3 - Experiencia del Proponente debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con la documentación de los contratos aportados para la acreditación de experiencia. Razón por la cual, el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia especifica.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**

No se le otorga puntaje El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad diligenciado, sin embargo, se evidencia inconsistencia dado que no se realiza el ofrecimiento a nombre de la Unión Temporal I&O 2024 al mencionar "En mi calidad de representante legal de NATALIA GIRALDO AVILA en adelante "proponente". Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente. Una vez revisado el documento de subsanación del proponente, La Entidad se permite aclara que, el formato suministrado es una guía para la elaboración del ofrecimiento, dicho formato contiene un resaltado en gris, el cual al ser una guía no puede entenderse como parte integral del formato. Si bien se realiza mención de "nombre del proponente - persona natural", es RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE la elaboración y presentación de la propuesta, con esto, tener total certeza de quien es el proponente y citarlo, así de esta forma elaborar correctamente los formatos exigidos por la entidad. El Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad allegado dentro de la oferta presentada por el PROPONENTE UNION TEMPORAL I&O 2024 no se encuentra debidamente diligenciado, razón por la cual no se le otorga puntaje en este criterio.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS Se acepta la observación y se le otorga el puntaje a la UNIÓN TEMPORAL I&O 2024 dado que, una vez rectificado el Formato 9 allegado, se evidencia que el proponente lo anexo en su propuesta original debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje: 0.25 PUNTOS Se acepta la subsanación y se le otorga el puntaje a la UNIÓN TEMPORAL I&O 2024 dado que, una vez rectificado el Formato allegado, se evidencia que el proponente lo anexo en su propuesta original debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad.	
2.5. MIPYME	
Se le otorga el puntaje	

PROPONENTE No	**7**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**ARCOP INGENIERIA S.A.S**
HABILITADO/RECHAZADO	**HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1. Se solicita que el certificado incluya el recibo a satisfacción de la obra. NO FUE SUBSANADO.	

2. El acta de recibo menciona que la fecha de finalización del proceso es 29/02/2023, cuando realmente fue en la vigencia 2024. Se debe subsanar. SUBSANADO Dentro del pliego de condiciones en el numeral 3.3.5 Acreditación de la Experiencia, se exige aporta uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual, aunque el contratista no subsanó el certificado de experiencia, presentó la subsanación del acta de recibo, documento con el cual queda habilitado.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje debido a que la certificación presentada no cumple con el porcentaje de acciones exigido por la norma, el cual debe ser mayor al 50% y Valentina Preciado Bello cuenta con el 50% exacto. Además, la norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo.	
2.5	**MIPYME**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
OBSERVACIONES	
Dentro del pliego de condiciones en el numeral 3.3.5 Acreditación de la Experiencia, se exige aporta uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual, aunque el contratista no subsanó el certificado de experiencia, presentó la subsanación del acta de recibo, documento con el cual queda habilitado. En cuanto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres no cumple debido a que la certificación presentada no cumple con el porcentaje de acciones exigido por la norma, el cual debe ser mayor al 50% y Valentina Preciado Bello cuenta con el 50%. Además, la norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo. El puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica es de 49,00 puntos. Se realizó una revisión por parte del área jurídica debido a que al proponente le fue impuesta una multa, pero como se encuentra aún en proceso jurídico con un acto administrativo presentado ante el juzgado administrativo de Sincelejo, no aplica la reducción de puntos.	

PROPONENTE No	**8**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS**
HABILITADO/RECHAZADO	**HABILITADO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1. Se solicita que el certificado emitido por la fuerza aeroespacial colombiana incluya el recibo a satisfacción de la obra, se debe subsanar. NO FUE SUBSANADO. 2. Anexo el acta de liquidación del contrato mencionado, el cual cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia. Aunque la certificación presentada inicialmente no cumplía con lo exigido, el proponente anexó Acta de Liquidación cumpliendo con el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia del pliego de condiciones, donde se exige aportar uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual el proponente con el Acta de Liquidación queda habilitado.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
En la evaluación inicial se realizó la siguiente observación respecto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres: "no cumple la certificación debido a que la norma y el pliego de condiciones exige claramente que se debe relacionar de manera detallada "todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente". La certificación presentada, solo incluye el Cargo Directivo Administrativo, y no incluye los demás cargos directivos de la empresa". En la etapa de subsanación, el proponente realiza la aclaración respecto a los cargos de nivel directivo de la empresa, donde se evidencia en su organigrama que el único cargo directivo del proponente es el Cargo Directivo Administrativo. Teniendo presente que el proponente presento en la etapa inicial la documentación completa, que debió primar el principio de la buena fe y que el proponente aclara que solo hay un cargo Directivo, se le dará el puntaje por emprendimiento de mujeres.	
2.5	**MIPYME**

Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.
OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: el proponente Anexo el acta de liquidación del contrato mencionado, el cual cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia, motivo por el cual el proponente con el Acta de Liquidación queda habilitado. CRITERIO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 1.En la evaluación inicial se realizó la siguiente observación respecto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres: "no cumple la certificación debido a que la norma y el pliego de condiciones exige claramente que se debe relacionar de manera detallada "todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente". La certificación presentada, solo incluye el Cargo Directivo Administrativo, y no incluye los demás cargos directivos de la empresa". En la etapa de subsanación, el proponente realiza la aclaración respecto a los cargos de nivel directivo de la empresa, donde se evidencia en su organigrama que el único cargo directivo del proponente es el Cargo Directivo Administrativo. Teniendo presente que el proponente presento en la etapa inicial la documentación completa, que debió primar el principio de la buena fe y que el proponente aclara que solo hay un cargo Directivo, se le dará el puntaje por emprendimiento de mujeres. El proponente al subsanar los requisitos habilitantes queda habilitado dentro del proceso, por tanto, el puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica es de 49,25 puntos.

Por constancia se firma el (13) de AGOSTO del 2024.

COMITE EVALUADOR TECNICO
ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO
COORDINADOR GRUPO DE
INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

APOYO COMITE EVALUADOR TECNICO
ARQ. PAULA ALEJANDRA VARGAS

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	INFINIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	INFINIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	229,91

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO (SIN REAJUSTES) LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS, LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MILITAR – ESM – UBICADO EN EL SUROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	2011	$ 10.553.000.000,00	C	20%	$ 2.110.600.000	INFINITA SAS	19.703,13	SI	SI	3940,6	CUMPLE
2	LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIAS PARA EL AEROPUERTO " ANTONIO NARIÑO" DE LA CIUDAD DE PASTO NARIÑO.	2018	$ 34.820.042.685,00	C	60%	$ 20.892.025.611	INFINITA SAS	44.570,11	SI	SI	26742,1	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			30682,7	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE SUBSANA LO REQUERIDO.

Conforme al capítulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de conidciones literal 3.El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.Dicho esto deberá firmarse el formato de la experiencia.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7º – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **FACTOR Y/O CRITERIO** / **PUNTAJE** Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado – 10 PUNTOS Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado – 19 PUNTOS **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**NO**	**0**

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**NO**	**0**

OBSERVACIONES

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0

OBSERVACIONES

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	NO	0

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	NO	0

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	0
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	0
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	0
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,00
CRITERIO 4,0: MIPYMES	0,00
TOTAL PUNTAJE	**0,00**

EVALUACIÓN FINAL	RECHAZADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	 Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES
No se le otorga puntaje. RECHAZADO

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	2	VEINCCON-INCOHIDRA	100%
	INTEGRANTE 1	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	60%
	INTEGRANTE 2	INCOHIDA SAS	40%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 229,91

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo - Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable	2023	$ 569.974.828,07	I	100%	$ 569.974.828,07	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	491,35	SI	SI	491,4	CUMPLE
2	Contratar los servicios de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enceres, de las oficinas a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	2023	$ 154.500.000,00	I	100%	$ 154.500.000,00	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	199,78	SI	SI	133,2	CUMPLE
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMINIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA SITUACIONAL Y SU CENTRO DE RESERVAS Y LA CUBIERTA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2023	$ 34.115.091,00	I	100%	$ 34.115.091,00	INCOHIDA SAS	29,41	SI	SI	29,4	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			654,0	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**NO**	**0**

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**NO**	**0**

OBSERVACIONES

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0

OBSERVACIONES

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	NO	0

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	NO	0

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	0
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	0
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	0
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,00
CRITERIO 4: MIPYME	0,00
TOTAL PUNTAJE	**0,00**

EVALUACIÓN FINAL	RECHAZADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES
No se le otorga puntaje. RECHAZADO

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	3	CONSORCIO SERINCO	100%
	INTEGRANTE 1	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	50%
	INTEGRANTE 2	INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL SAS,	50%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	229,91

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA	2023	$ 423.719.760,00	C	50%	$ 211.859.880,00	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	365,27	SI	SI	182,6	CUMPLE
2	33400C1128 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI	2023	$ 457.330.207,00	C	50%	$ 228.665.103,50	INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL SAS,	197,13	SI	SI	197,1	CUMPLE
3	23500C1225 MEJORAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO	2023	$ 383.662.742,00	C	50%	$ 191.831.371,00	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	165,37	SI	SI	165,4	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			545,1	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**NO**	**0**

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**0**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4:MIPYME	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**30,50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Arq. Paula Alejandra Vargas**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	4	GRUPO AXXUS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	GRUPO AXXUS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	229,91

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	3	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Contratar a precio unitario y sin formula de rejuste el mantenimiento preventivo y recuperativo integral de las instalaciones de la Armada deColombia en la guarnición de Bogotá	2022	$ 749.476.807,55	C	40%	$ 299.790.723,02	GRUPO AXXUS SAS	749,47	SI	SI	299,8	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			299,8	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **FACTOR Y/O CRITERIO** / **PUNTAJE** Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado — 10 PUNTOS Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado — 19 PUNTOS **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**NO**	**0**

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**NO**	**0**

OBSERVACIONES
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0
OBSERVACIONES		
No se le otorga puntaje puesto que no hace referencia ni al número ni al objeto del presente contrato.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3,8 del presente pliego de condiciones.	NO	0

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	NO	0

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**0**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**0**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**0**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,00**
CRITERIO 4:MIPYMES	**0,00**
TOTAL PUNTAJE	**0,00**

EVALUACIÓN FINAL	**RECHAZADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Arq. Paula Alejandra Vargas**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	100%

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	6	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	DISEÑO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA USO DE BODEGA Y OFICINAS	2023	$ 800.000.000,00	I	100%	$ 800.000.000,00	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	689,65	SI	SI	689,7	CUMPLE
										TOTAL SMMLV	689,7	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que existen inconsistencias con lo consolidado en el RUP y lo trasladado al formato 3 en cuanto al valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV. Así mismo no coincide la fecha de inicio del contrato de acuerdo con la certificación expedida por la Empresa AREA-L SAS. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.

SUBSANACIÓN:

Durante el período de subsanación, el proponente allega el Formato 3 - Experiencia del Proponente debidamente diligenciado y firmado de acuerdo a la documentación de los contratos aportados para la acreditación de experiencia. Razón por la cual, el oferente CUMPLE con los requisitos de experiencia especifica.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

OBSERVACIONES:
La propuesta viene formada por el respresentante legal de la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, el señor Wilson David León, quien es ingeniero civil, aporta cédula de ciudadania, tarjeta matricula profesional COPNIA y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7A - Factor de Calidad (Ofrecimiento Adicional) en el cual se compromete a "*suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando printura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m2 destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.*"

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		
El oferente allega el Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS son de origen nacional.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25
OBSERVACIONES		
El oferente allega el Formato 12A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, expedido por el representante legal (Wilson David León Guzmán) y el contador (Deymer Gutierrez Toro), en la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que el 51% de las acciones, partes de interés o cuotas de la persona jurídica pertenecen a Yenny Paola Melo Calderon las cuales se han mantenido a partir del 05 de Febrero de 2020. Se anexa: certificación de composición accionaria de la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS, cédula de ciudadanía de la señora Yenny Paola Melo Calderon, tarjeta profesional del señor Deymer Luis Gutierrez Toro como contador público y certificado de antecedentes profesionales del 19 de Julio de 2024 (sin registro de antecedentes profesionales)		

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4:MIPYME	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**49,50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Leidy Johanna Morales Acevedo**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	6	UNION TEMPORAL I&O 2024	100%
	INTEGRANTE 1	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	50%
	INTEGRANTE 2	OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA	50%

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	229,905272

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	**2**	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	**SI CUMPLE**	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	2020	$ 1.011.326.452,58	C	50%	$ 505.663.226,29	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	1.152,11	SI	SI	576,1	CUMPLE
2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	2022	$ 1.260.914.328,00	I	100%	$ 1.260.914.328,00	OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA	1.260,91	SI	SI	1260,9	CUMPLE
										TOTAL SMMLV	1837,0	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que no se encuentra totalmente diligenciado el mismo en lo que tiene que ver con la identificación de los códigos de clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP; para el contrato número 2 la forma de ejecución no corresponde con lo reportado en el RUP. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.

Para la acreditación del primer contrato, el oferente allega: Acta Final de obra de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato 130 de 2019, suscrita entre el contratista, interventor y el supervisor del Municipio de Bojaca; Carta de integración del Consorcio Biblioteca Bojacá donde se evidencia el porcentaje de participación del 50% de la persona natural Natalia Giraldo Ávila.

Para la acreditación del segundo contrato, el oferente allega: Acta de recibo final de obra de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita entre el alcalde municipal de Subachoque, el secretario de obras públicas como supervisor, el interventor de obra y el contratista; acta de liquidación del contrato No. CO-007-2022 de fecha 05 de abril de 2023.

SUBSANACIÓN:

Durante el período de subsanación, el proponente allega el Formato 3 - Experiencia del Proponente debidamente diligenciado y firmado de acuerdo a la documentación de los contratos aportados para la acreditación de experiencia. Razón por la cual, el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia especifica.

1,3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

OBSERVACIONES:
La propuesta viene firmada por el respresentante legal de la Unión Temporal I&O 2024, la señora Natalia Giraldo Ávila, quien es ingeniera civil, aporta cédula de ciudadania, tarjeta matricula profesional COPNIA y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7A - Factor de Calidad (Ofrecimiento Adicional) en el cual se compromete a "*suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando printura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m2 destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.*"

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	NO	0
OBSERVACIONES		
El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad diligenciado, sin embargo, se evidencia inconsistencia dado que no se realiza el ofrecimiento a nombre de la Unión Temporal I&O 2024 al mencionar *"En mi calidad de representante legal de NATALIA GIRALDO AVILA en adelante "proponente"*. Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente. **SUBSANACIÓN:** Una vez revisado el documento de subsanación del proponente, La Entidad se permite aclara que, el formato suministrado es una guía para la elaboración del ofrecimiento, dicho formato contiene un resaltado en gris, el cual al ser una guía no puede entenderse como parte integral del formato. Si bien se realiza mención de "nombre del proponente - persona natural", es RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE la elaboración y presentación de la propuesta, con esto, tener total certeza de quien es el proponente y citarlo, así de esta forma elaborar correctamente los formatos exigidos por la entidad. El Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad allegado dentro de la oferta presentada por el PROPONENTE UNION TEMPORAL I&O 2024 no se encuentra debidamente diligenciado , razón por la cual no se le otorga puntaje en este criterio.		

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		
Se acepta la subsanación y se le otorga el puntaje a la UNIÓN TEMPORAL I&O 2024 dado que, una vez rectificado el Formato 9 allegado, se evidencia que el proponente lo anexo en su propuesta original debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al formato suministrado por la Entidad.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25
OBSERVACIONES		
Se acepta la subsanación y se le otorga el puntaje a la UNIÓN TEMPORAL I&O 2024 dado que, una vez rectificado el Formato allegado, se evidencia que el proponente lo anexo en su propuesta original debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al formato suministrado por la Entidad.		

CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

3, RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**0**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**
CRITERIO 4:MIPYME	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**29,50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Leidy Johanna Morales Acevedo**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	ARCOP INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	ARCOP INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		0%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298,876,853.59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	257.65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	5	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Construcción, Adecuación y Dotación del Complejo de las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de acuerdo a Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo "A" del presente Estudio	2024	$ 12,086,345,947.01	UT	55%	$ 6,647,490,270.86	ARCOP INGENIERIA SAS	9,297.18	SI	SI	5113.4	CUMPLE
2						$ -			NO	NO	0.0	
3						$ -			NO	NO	0.0	
								TOTAL SMMLV			5113.4	SI CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1. Se solicita que el certificado incluya el recibo a satisfacción de la obra. NO FUE SUBSANADO.
2. El acta de recibo menciona que la fecha de finalización del proceso es 29/02/2023, cuando realmente fue en la vigencia 2024. Se debe subsanar. SUBSANADO

Dentro del pliego de condiciones en el numeral 3.3.5 Acreditación de la Experiencia, se exige aporta uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual aunque el contratista no subsanó el certificado de experiencia, presentó la subsanación del acta de recibo, documento con el cual queda habilitado.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.	NO	0

CRITERIO 4.2: MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0.25

3, RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACION TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 3: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 4,1: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0.00**
CRITERIO 4,2: MIPYMES	**0.25**
TOTAL PUNTAJE	**49.25**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Ing. Katherine Patiño Gaviria**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES
Dentro del pliego de condiciones en el numeral 3.3.5 Acreditación de la Experiencia, se exige aporta uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual aunque el contratista no subsanó el certificado de experiencia, presentó la subsanación del acta de recibo, documento con el cual queda habilitado.
En cuanto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres no cumple debido a que la certificación presentada no cumple con el porcentaje de acciones exigido por la norma, el cual debe ser mayor al 50% y Valentina Preciado Bello cuenta con el 50%. Además, la norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo.
El puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica es de 49,25 puntos. Se realizó una revisión por parte del área jurídica debido a que al proponente le fue impuesta una multa, pero como se encuentra aún en proceso jurídico con un acto administrativo presentado ante el juzgado administrativo de Sincelejo, no aplica la reducción de puntos.

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		0%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298,876,853.59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	257.65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC		
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS No. 15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1	2024	$ 980,070,000.00	I	100%	$ 980,070,000.00	CUBINGECOL SAS	753.90	SI	SI	753.9	CUMPLE
2						$ -			NO	NO	0.0	
3						$ -			NO	NO	0.0	
								TOTAL SMMLV			753.9	SI CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1. Se solicita que el certificado emitido por la fuerza aeroespacial colombiana incluya el recibo a satisfacción de la obra, se debe subsanar. NO FUE SUBSANADO.
2. Anexo el acta de liquidación del contrato mencionado, el cual cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia.

Aunque la certificación presentada inicialmente no cumplia con lo exigido, el proponente anexó Acta de Liquidación cumpliendo con el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia del pliego de condiciones, donde se exige aportar uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual el proponente con el Acta de Liquidación queda habilitado.

3.En la evaluación inicial se realizó la siguiente observación respecto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres: *"no cumple la certificación debido a que la norma y el pliego de condiciones exige claramente que se debe relacionar de manera detallada "todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente". La certificación presentada, solo incluye el Cargo Directivo Administrativo, y no incluye los demás cargos directivos de la empresa".*

En la etapa de subsanación, el proponente realiza la aclaración respecto a los cargos de nivel directivo de la empresa, donde se evidencia en su organigrama que el único cargo directivo del proponente es el Cargo Directivo Administrativo. Teniendo presente que el proponente presento en la etapa inicial la documentación completa, que debió primar el principio de la buena fe y que el proponente aclara que solo hay un cargo Directivo, se le dará el puntaje por emprendimiento de mujeres.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **FACTOR Y/O CRITERIO** / **PUNTAJE** Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado — 10 PUNTOS Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado — 19 PUNTOS **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".** El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.	SI	0.25

CRITERIO 4.2: MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**PUNTOS**
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0.25

3, RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACION TOTAL DEL PROCESO	
1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**20**
CRITERIO 3: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**10**
CRITERIO 4,1: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0.25**
CRITERIO 4,2: MIPYMES	**0.25**
TOTAL PUNTAJE	**49.50**

EVALUACIÓN FINAL	**HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Katherine Patiño G. **Ing. Katherine Patiño Gaviria**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA **1. Se solicita que el certificado emitido por la fuerza aeroespacial colombiana incluya el recibo a satisfacción de la obra, se debe subsanar. NO FUE SUBSANADO.** **2. Anexo el acta de liquidación del contrato mencionado, el cual cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia.** **Aunque la certificación presentada inicialmente no cumplia con lo exigido, el proponente anexó Acta de Liquidación cumpliendo con el numeral 3.3.5 Acreditación de la experiencia del pliego de condiciones, donde se exige aportar uno o algunos de los documentos mencionados allí, motivo por el cual el proponente con el Acta de Liquidación queda habilitado.** **CRITERIO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** **1.En la evaluación inicial se realizó la siguiente observación respecto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres: "no cumple la certificación debido a que la norma y el pliego de condiciones exige claramente que se debe relacionar de manera detallada "todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente". La certificación presentada, solo incluye el Cargo Directivo Administrativo, y no incluye los demás cargos directivos de la empresa".** **En la etapa de subsanación, el proponente realiza la aclaración respecto a los cargos de nivel directivo de la empresa, donde se evidencia en su organigrama que el único cargo directivo del proponente es el Cargo Directivo Administrativo. Teniendo presente que el proponente presento en la etapa inicial la documentación completa, que debió primar el principio de la buena fe y que el proponente aclara que solo hay un cargo Directivo, se le dará el puntaje por emprendimiento de mujeres.** **El proponente al subsanar los requisitos habilitantes queda habilitado dentro del proceso, por tanto, el puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica es de 49,50 puntos.**